



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, INTELIGENCIA SANITARIA Y DOCENCIA E INVESTIGACION

COORDINACION TECNICA DE GESTION DE LA INFORMACION ESTADÍSTICA



DIRECTIVA N° 001 -2022-UGIE-DMyGS-OEISyDI -DIRIS
LS AÑO 2022
(Versión 1.0)

2022

Calle, Martín de Pinillos N° 124
Barranco, Lima 1 – Perú
Teléfono N° 328-1473
www.dirislimasur.gob.pe





DIRECTORIO:

M.C. JUNNYOR LUIS RODRIGUEZ RECUAY

Director General

M.C. MIGUEL ÀNGEL DIAZ CAMPOS

Director Ejecutivo de Monitoreo y Gestión Sanitaria

M.C. ROSA LUZ VILCA BENGOA

Jefe Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación

Lic. Adm. JOSE ROGER ZEA CHOCCE

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

EQUIPO DE COORDINACION TECNICA DE GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA:

Ing. HÉRNAN SAMUEL RANTES VEGA

COORDINADOR TECNICO DE ESTADISTICA

Lic. RENATO RUBEN ALCANTARA ESTUPIÑAN

EQUIPO DE ANALISIS DE LA INFORMACION ESTADISTICA

Ing. JOSE LUIS CALLE FIGUEROA

EQUIPO DE ANALISIS DE LA INFORMACION ESTADISTICA

MARIA MILAGROS QUINTANA ZAVALA

EQUIPO DE CAPACITACIONES DE REGISTRO DE LA INFORMACION ESTADISTICA

RICARDO CAMPANA JOAQUIN

EQUIPO DE CAPACITACIONES DE REGISTRO DE LA INFORMACION ESTADISTICA

Ing. LIDER OSMIDER HUAMAN SIMPE

EQUIPO DE DESARROLLADORES DE INFORMACION

Lic. MARIA VEGA PAGAN

EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION





RESPONSABLES DE ESTADÍSTICA DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD:

Ing. EVELYN DAVILA ESPINOZA

RED INTEGRADA DE SALUD SAN JUAN DE MIRAFLORES

ZULEMA DORIS MAURICIO ZELADA

RED INTEGRADA DE SALUD VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Ing. ELMO JAMANCA CAYCHO

RED INTEGRADA DE SALUD LURIN Y BALNEARIOS

Ing. JOSE ANTONIO HUAMANI CHAVEZ

RED INTEGRADA DE SALUD PACHACAMAC

Ing. ENRIQUE FELIPE BARRIOS PEÑALOZA

RED INTEGRADA DE SALUD BARRANCO - CHORRILLOS - SURCO

Ing. HENRY MICHAEL CUYA CAMACHO

RED INTEGRADA DE SALUD VILLA EL SALVADOR

PERSONAL DE ESTADISTICA, COLABORADORES Y REVISORES:

MARIA LUZ ARIAS REYES

CENTRO MATERNO INFANTIL LURIN

CINDY MELODY ROMERO QUISPE

CENTRO MATERNO INFANTIL VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

JUDITH JESSICA SARMIENTO FUENTES

CENTRO MATERNO INFANTIL CESAR LOPEZ SILVA

ESTHER TINOCO ARROYO

CENTRO MATERNO INFANTIL MANUEL BARRETO

KATERINE STEFANI RAMOS PHANG

CENTRO DE SALUD JESUS PODEROSO

HECTOR INGA DE LA CRUZ

RED INTEGRADA DE SALUD VILLA EL SALVADOR



Lima, PERÚ

2022



ÍNDICE

Contenido	Pág.
1. FINALIDAD.....	05
2. OBJETIVO.....	05
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	05
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	05
5. BASE LEGAL.....	05
6. RESPONSABILIDADES	07
7. DISPOSICIONES GENERALES.....	07
8. MANEJO Y FLUJO DE FORMATOS HIS.....	09
9. GESTION DE RECURSOS HUMANOS.....	10
10. SUPERVISIONES Y MONITOREO DE LA INFORMACION HIS.....	10
11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
12. FALTAS Y SANCIONES.....	12
13. DEFINICIONES GENERALES	12
ANEXO N° 01	14
ANEXO N° 02	15
ANEXO N° 03	18





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA N° 001-2022-UGIE-DMyGS-OEISyDI -DIRIS LS

"GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR"

1. FINALIDAD

Uniformizar los procesos para garantizar una información integrada veraz, confiable y de calidad en todos los niveles constituyendo un soporte para la toma de decisiones oportunas y gerencia adecuada de recursos: asimismo, evitar la duplicidad de esfuerzos al interior de subsistemas y establecer de manera sostenida y sostenible la retroalimentación a las cabeceras de RIS y éstas a su vez a los Centros y Puestos de su ámbito jurisdiccional.

La Presente Directiva se sustenta en la Resolución Ministerial N° 297-2012- MINSA, en la cual se establece el Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud como instrumento para el reporte y posterior Análisis de la Información HIS. Cabe indicar que la fuente de información oficial es el Sistema HIS MINSA.

La versión actual del HIS MINSA, contiene registros y códigos de actividades de las finalidades y subfinalidades de los programas estratégicos del presupuesto por resultados (PpR), lo que permitirá evaluar y cumplir con las metas programadas.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer, mejorar y organizar, los procesos técnicos y administrativos de la Gestión de Información de las estadísticas rutinarias, en los diferentes niveles, en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

3.1. Fortalecer el sistema de información de los registros HIS de las consultas externa en los Establecimiento de Salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, mediante herramientas tecnológica informáticas.

3.2. Mejorar los procesos de oportunidad, cobertura y calidad de la información estadística de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

3.3. Organizar, reglamentar y normar, todos los procesos del flujo de información en los diferentes niveles de atención de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su aplicación y cumplimiento son obligatorios para los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Sur, incluyendo las Redes Integradas de Salud y los Establecimientos de Salud.

5. BASE LEGAL LEY

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





- Ley N° 28927 Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2008, Capítulo IV que incorpora los elementos básicos para introducción del Presupuesto por Resultados.
- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y otros

DECRETOS

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 024-2005-SA que aprueba identificaciones estándar de datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 066-2001-pcm, "Lineamientos de Políticas Generales para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú".
- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



RESOLUCIONES

- Resolución Secretarial N° 115-2022/MINSA, se aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145-1685, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 03 de junio del 2022.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución de superintendencia N° 204-2016-SUSALUD/S, Modifican el Reglamento para la Recolección, Transferencia y Difusión de Información de las Prestaciones de Salud generadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Y por las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), aprobado con Resolución de Superintendencia N° 092-2014-SUSALUD/S.
- Resolución Ministerial N° 780-2015/MINSA, en el cual dispone el uso del aplicativo informático HIS MINSA, como instrumento de registro de la información de las actividades asistenciales y administrativas relacionadas con las prestaciones de salud en los establecimientos de salud de las direcciones de salud.
- Resolución Ministerial N° 350-2015/MINSA, Crean el Repositorio Único Nacional de Información de Salud – REUNIS.

Resolución Ministerial N° 0073-93 SA/DM Sistema de Información HIS.





PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. RESPONSABILIDADES

Son responsabilidades de cumplir y hacer cumplir esta Directiva, las siguientes instancias:

- Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.
- Redes Integradas de Salud (RIS) y los Establecimientos de Salud.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 En los Establecimientos de Salud:

7.1.1. Oportunidad de Entrega de Hojas HIS:

- La entrega de las hojas HIS en los establecimientos de salud que cuentan con el servicio de estadística debe de ser de manera diaria, dentro del horario de permanencia del personal del servicio de estadística.
- Los Establecimientos de Salud (Puestos de salud) que trasladan sus hojas HIS al punto de digitación, la entrega es de forma diaria o interdiario durante el horario de permanencia del personal de estadística del punto de digitación.
- Las áreas de estadística deben contar con un Registro de control, recepción y procesamiento de hojas HIS para llevar el control de la entrega de las mismas. (ANEXO 01).
- Si la entrega de las hojas HIS es posterior al horario de permanencia del personal de estadística en el establecimiento de salud, no podrá ser recepcionado por ningún personal del establecimiento por lo que se procederá a realizarse la entrega a primera hora del día siguiente esto para evitar la pérdida o traspapele las hojas HIS.
- De realizarse la entrega de las hojas HIS en forma inoportuna deberá ser recibidas indicando la fecha de recepción, asimismo se procederá de hacer de conocimiento al jefe del establecimiento de salud mediante un informe dejando evidencia de lo sucedido, asimismo si hay reiteración tendrá que comunicarse al responsable de la Coordinación Técnica de Soporte estadístico de la Red Integrada de Salud, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.

7.1.2. Oportunidad de Registro (digitación) de Hojas HIS:

- El ingreso de información (digitación) de los registros HIS será de manera diaria en el aplicativo HIS MINSA.
- El responsable del servicio de estadística deberá realizar la distribución de las hojas HIS en forma equitativa al personal que labore en el servicio. No se hará distinción de la estrategia a digitar, esto generará que el personal tenga conocimiento y esté capacitado en el registro de todas las estrategias sanitarias y/o etapas de vida.





Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7.1.3. Control de Calidad:

- Cada profesional y/o personal técnico de la salud, es responsable de registrar y codificar sus hojas HIS en forma correcta teniendo como instrumento de consulta los manuales de registro HIS por cada estrategia sanitaria y/o etapa de vida.
- Las únicas actividades que deben registrarse en el sistema de información HIS son consultas externas, actividades de atención preventivo – promocional al paciente, familia, comunidad y actividades en animales. Asimismo, en los servicios generales y de apoyo al diagnóstico como Triage (selección, peso, talla, funciones vitales), Admisión, Laboratorio, etc., NO DEBEN LLENAR HIS. Asimismo, como las realizadas por atención de urgencias y/o emergencias las cuales se registran en el aplicativo SEEM (Sistema de egresos hospitalarios y emergencias).
- La producción reflejada en el reporte de atenciones por profesionales (Reporte 40 – Tablero de Mando) del HIS servirá para evaluar procesos e indicadores de las estrategias y PpR, más no será empleado para evaluación de productividad del trabajador.
- El llenado de los ítems del registro general de la hoja HIS debe estar completo al 100% siendo los campos obligatorios: Turno, año, mes, establecimiento de salud, unidad productora de servicios (UPS), DNI y Nombre y apellido del responsable de la atención, además de la firma y sello del responsable de la atención.
- El registro propiamente de la atención al paciente debe ser con letra clara y legible indicando: Nombres y apellidos del paciente, fecha de nacimiento, número del documento de identidad (en el caso de extranjeros indicar también tipo de documento y nacionalidad), número de historia clínica o ficha familiar, financiador, etnia, edad, sexo, condición en el establecimiento y el servicio. Adicionalmente si la fecha del resultado del dosaje de hemoglobina, peso, talla, valoración de la hemoglobina, perímetro abdominal y perímetro cefálico y en el caso de gestantes indicar la fecha de última regla según lo requiera la estrategia sanitaria.
- Tener legibilidad al momento de registrar los códigos del CIE X y procedimientos realizados según el CPMS, asimismo como la codificación de los campos LAB según corresponda.
- El personal de estadística deberá evidenciar los errores de registro e informar al profesional de la salud en cuestión para las correcciones respectivas.
- La retroalimentación de los reportes operacionales y archivos planos a los responsables de las estrategias y/o etapas de vida deberá ser entregada como mínimo dos veces para verificación de los avances y/o metas realizadas, mediante correo electrónico o documentado.



7.2 En las Redes Integradas de Salud (RIS):

- La Red Integrada de Salud, son las responsables de la gestión de la información estadística de los establecimientos de salud de su jurisdicción.



Ofic. PyMGP
ORG. y MOD. de la Oficina de Gestión del Sistema de la Información Estadística



- Cualquier observación de alguna información estadística observada tendrán que comunicar al Establecimiento de Salud, así como a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.
- Los responsables de estadística de la Red Integrada de Salud, monitorearán la producción de los digitadores de cada punto de digitación de los Establecimientos de Salud.

7.3 En la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS):

- La Coordinación Técnica de Gestión de la Información Estadística, es el responsable rector del Sistema Informático HIS MINSAL, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.
- La Coordinación Técnica de Gestión de la Información Estadística, tendrá la responsabilidad de asesorar, coordinar y evaluar la implementación de los procesos diseñados en la presente Directiva.
- La Información del HIS deberá tener los siguientes indicadores, **OPORTUNIDAD, COBERTURA y CALIDAD**.
- El Indicador de "Calidad", la Información deberá cumplirse con los estándares solicitados por la OGTI –MINSAL. El Indicador de Calidad permite medir el grado de consistencia, correspondencia y el empleo de criterios lógicos, El dato de la Información, deben cumplir también, datos completos, legibles y estandarizados (en lo posible); no deben tener omisiones, borrones, deterioro (según corresponda) y deben estar debidamente organizados, corroborados y contener todos los datos que permitan identificar el origen de dicha fuente de datos.
- El Indicador de "Cobertura", deberán procesar su información a un 100% de cumplimiento.
- El indicador "Oportunidad" mide la disponibilidad de información en los plazos establecidos y fechas establecidas y esta disposición será bajo responsabilidad. Los Establecimientos de salud se les consideran información oportuna del Sistema HIS, Egresos, Emergencias, Indicadores Hospitalarios y de las Estrategias Sanitarias. Cuando entreguen hasta los días 5 del mes siguiente, después de la fecha indicada se considera extemporánea e inoportuna.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
UNIDAD ADMINISTRATIVA
W. SIFUENTES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
DEMYS
M. DIAZ

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
D. EIS Y DI
R. VILC

8. MANEJO Y FLUJO DE LOS FORMATOS HIS

- 8.1 Se implementará el Registro de Control y Procedimiento de Hojas HIS para dejar constancia de la recepción y procesamiento de los lotes de hojas HIS, el responsable de Estadística del punto de digitación o quien haga sus veces manejará y custodiará dicho registro, ANEXO 01 "REGISTRO DE CONTROL Y PROCESAMIENTO DE HOJAS HIS".
- 8.2 El responsable del punto de digitación ingresará los datos, resaltando los errores u omisiones encontrados en cada hoja HIS procesada absteniéndose de corregirlos y colocando la observación correspondiente de ser necesario.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
H. RANTES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
Ofic. PLANIFICACIÓN, ORG. y MODERNIZACIÓN
Directiva de Gestión del Sistema de la Información Estadística
S. TORRES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
1754



- 8.3** El digitador contabilizará el total de errores u omisiones será consignado como "registros observados" en el registro de Control y Procesamiento de Hojas HIS". Asimismo, llevará un control de los errores observados por los profesionales de la salud.
- 8.4** El digitador entregará a cada profesional o técnico de la salud las hojas con los registros observados.
- 8.5** Cada profesional o técnico de la salud corregirá sus errores u omisiones y volverá a entregar sus hojas HIS al digitador para corrección en el sistema.

9. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- 9.1.** Antes de iniciar sus labores, el personal asistencial (incluido SERUMS) y operador PAD contratado, deberá recibir una capacitación básica en el Sistema de Información HIS. Dicha capacitación estará a cargo de la Coordinación Técnica de Soporte Estadística y TICs de cada Red Integradas de Salud.
- 9.2.** Las áreas de estadística de las diferentes Redes Integradas de Salud, serán las responsables de capacitar y evaluar periódicamente el desempeño de los trabajadores en el manejo de la información HIS.

10. SUPERVISIONES Y MONITOREO DE LA INFORMACION HIS

- 10.1** Esta supervisión debe de cumplirse para los siguientes niveles:

- De la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur a Red Integrada de Salud,
- De la Red Integrada de Salud a los Centro Materno Infantil, Centro de Salud y Puesto de Salud.

- 10.2** El personal asistencial será monitoreado en los siguientes puntos:

- El cumplimiento de la entrega de la información HIS por cada trabajador.
- El llenado inmediato de los formatos HIS al momento de haberse realizado la actividad o atención de salud, no admitiéndose retrasos continuos o permanentes.
- La codificación adecuada de las actividades por parte del mismo trabajador, quien contara con su manual de codificación.

- 10.3** El digitador será monitoreado en el avance de la digitación de los registros HIS en el Sistema HIS MINSA.

- 10.4** Todo supervisor que visite cualquier establecimiento deberá desarrollar obligatoriamente el Formato de Supervisión de los Procedimientos Básicos de Recolección y Remisión de Información HIS, contenida en el Anexo N° 02.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 11.1** Es responsabilidad de los Jefes de Red Integrada de Salud, Jefes de Establecimientos de Salud, velar por el cumplimiento en la presentación de la





información HIS por parte de sus trabajadores, en los plazos establecidos dentro de su jurisdicción.

- 11.2** La información generada durante un mes determinado, se procesará estrictamente dentro ese mismo mes, evitando que información entregada fuera de fecha se manipule y sea considerada como información del siguiente mes. Excepcionalmente, se podrá corregir información ya ingresada y/o adicionar en la base de datos como proceso del control de calidad.
- 11.3** Las Estrategias Sanitarias, etapas de vida, componentes y áreas sanitarias, no están facultados a solicitar información mediante formatos o que contravengan los dispuesto a la presente directiva. De existir alguna propuesta o necesidad de información, ésta se hará llegar a la Coordinación Técnica de Gestión de la Información Estadística de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur para evaluar su pertinencia con las áreas correspondientes.
- 11.4** En caso de encontrar inconsistencias en algunas partes del proceso (códigos, registros, reportes, etc.) se deberá elevar un informe al nivel inmediato superior, de manera oficial detallando el inconveniente presentado.
- 11.5** Los profesionales de la Salud deben registrar las hojas HIS en concordancia con la atención realizada al paciente.
- 11.6** Los responsables de las áreas de estadística de los Establecimientos de Salud, deberán indicar mensualmente sobre los profesionales que registran erróneamente sus registros HIS.
- 11.7** Los Establecimientos de Salud que no son puntos de digitación deberán de llevar sus hojas HIS como máximo dentro de las 48 horas al punto de digitación, acorde de Reporte 001.
- 11.8** Los usuarios deben registrar sus datos y firmar el Anexo 03 del formato de compromiso de confidencialidad para el uso de accesos de usuarios y contraseñas del aplicativo WEB HIS MINSA.
- 11.9** Todas las Redes Integradas de Salud y Establecimientos de Salud deberán utilizar los tableros de mando, para el seguimiento de la información estadística como herramienta de mejora de la data de la información del HIS MINSA.
- 11.10** Los tableros de mando deben ser analizados y evaluados por los Equipos de Gestión de las Redes Integradas de Salud y de los Establecimientos de Salud, implementar estrategias para la mejora continua, establecer metas según sus brechas por cada indicador y plazos oportunos periódicamente, según las fichas técnicas y normatividad vigente.
- 11.11** Es de entera responsabilidad de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, mantener el abastecimiento de los Formatos HIS y distribuirlos oportunamente en los establecimientos de salud de su jurisdicción.





Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 11.12. El Personal que se encuentra en las áreas de estadística de los puntos de digitación en la condición laboral de Nombrado, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y/o Contrato de Locación de Servicios, deberán de tener una producción homogénea y equitativa por día de a los registros HIS producidos por el Establecimiento de Salud.

12. FALTAS Y SANCIONES

- 12.1. El incumplimiento de la Presente Directiva dará inicio a las acciones administrativas, determinando las medidas correctivas o sanciones según sea el caso de acuerdo a las normas vigente.
- 12.2. En el caso de cometerse hechos como adulterar datos a registrar actividades no realizadas en los registros HIS, manipulación de bases de datos u otros que perjudiquen la toma de decisiones en base a la información de este sistema, los que resulten responsables serán informados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indicando los hechos, con la finalidad de tomar medidas correctivas administrativa de ser el caso.
- 12.3. Los usuarios que incumplan con el formato de compromiso de confidencialidad para el uso de acceso de usuarios y contraseñas del aplicativo web HIS MINSA, así como también cualquier mal uso, falsedad o manipulación indebidamente con los registros de la información en el aplicativo HIS MINSA, serán informados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indicando los hechos, con la finalidad de determinar la responsabilidad administrativa de ser el caso y dar inicio al procedimiento administrativo de conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo 040-2014-PCM.
- 12.4. El área que detecte hechos inmersos en los numerales 12.1 y 12.2 y 12.3, solicitará las investigaciones y/o sanciones administrativas correspondientes a los responsables.



13. DEFINICIONES GENERALES

a) Estadística

Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos.

b) Procesamiento de datos

El procesamiento de datos es, en general, "la acumulación y manipulación de elementos de datos para producir información significativa." El procesamiento de datos trata de un subconjunto del procesamiento de la información y su transformación de datos a información percibida por un observador.

c) Dato

Un dato por sí mismo no constituye información, es el procesamiento de los datos lo que nos proporciona información. Un dato es una representación simbólica (numérica, alfabética, algorítmica, espacial, etc.) de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa. Los datos describen hechos empíricos, sucesos y entidades.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

d) Información

La información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje.

e) Recolección de datos

La recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser formatos, archivos, u otros medios de registro de datos. Todos estos instrumentos se aplicarán en un momento en particular, con la finalidad de generar información útil.

f) Digitación

La digitación consiste en escribir los datos utilizando el teclado de las computadoras, para ingresarlos según la clase de tarea a realizar y de acuerdo a los programas o aplicaciones (software) que se utilicen.

g) Indicadores

Son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo.

h) Análisis estadístico

El análisis que emplea técnicas estadísticas para interpretar datos, ya sea para ayudar en la toma de decisiones o para explicar los condicionantes que determinan la ocurrencia de algún fenómeno.

i) Cierre de información

Actividad del procesamiento de datos que consiste en finalizar el registro de datos en un determinado tiempo para su análisis, esta actividad debe de asegurar que los datos de la fuente lógica sean exactos a los datos de la fuente física.

j) FTP:

FTP es uno de los diversos protocolos de la red Internet (Protocolo de Transferencia de Archivos) y es el ideal para transferir grandes bloques de datos por la red. Se precisa de un Servidor FTP y un cliente FTP, puede darse el caso de que los servidores sean de libre acceso para todo el mundo y entonces estamos hablando de login anónimo o FTP anónimo.

k) Google Drive:

Permite almacenar, crear, modificar, compartir y acceder a documentos, archivos y carpetas de todo tipo en un único lugar: la Nube. Tendrás acceso a los archivos vía Web, desde tu dispositivo móvil o desde tu equipo de cómputo de escritorio o portátil.

l) TABLERO ESTADISTICOS

Los tableros de mando (DASHBOARDS) tienen como finalidad brindar a los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur una herramienta que permita realizar el seguimiento en los



niveles convenientes de la información estadística que han sido ingresadas a los Sistema de Información (HIS MINSA).

ANEXO N° 01

REGISTRO DE CONTROL Y PROCESAMIENTO DE HOJAS HIS

ENTREGA DE HOJAS HIS					CONTEO		RETROALIMENTACIÓN			OBSERVACIONES	
FECHA DE RECEPCIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NOMBRE DEL TRABAJADOR AL QUE PERTENECEN LAS HOJAS HIS	PERIODO DE CONSULTAS Y ATENCIONES		N° DE HOJAS HIS	PERSONA QUE ENTREGA LAS HOJAS HIS	N° REGISTROS TOTALES	N° REGISTROS OBSERVADOS	DEVOLUCIÓN DE HOJAS HIS		
			DEL	AL							FIRMA
			__/__/__	__/__/__							

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
W SIFUENTES

MINISTERIO DE SALUD
V.B.
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
DEMYGS
M. DIAZ

MINISTERIO DE SALUD
V-8
O. EISY DI
R. VILCA

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
Ofic. PyMGP
ORG. y MODERNIZACIÓN
S. TORRES

MINISTERIO DE SALUD
V.B.
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Descripción de Redes Integrales de Salud Lima Sur
J. ZEA



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 02

Formato de Supervisión

RIS: _____ PUNTO DE DIGITACION: _____

Área: _____

Fecha: ____/____/____ Hora: ____:____ (24 horas)

Nombre del entrevistado: _____

Cargo: _____ Tiempo en el cargo: Años [], Meses [], Semanas [], Días []

I. Recursos humanos

a. N° personal que labora:

i. Nombrado [], CAS [], Tercero []

b. N° personas al momento de la supervisión:

i. Nombrado [], CAS [], Tercero []

II. Equipo informático

i. N° computadoras: PC Desktop [] Laptops []

ii. Impresora SI [] NO []

iii. Teléfono fijo SI [] NO []

iv. Escáner SI [] NO []

v. Internet SI [] NO []

III. Seguridad de la Información

a. Cuenta con base de datos de información de años anteriores

i. Planos HIS-MINSA SI [] NO [] Que años? []

ii. Egresos Hospitalarios SI [] NO [] Que años? []

iii. Emergencias SI [] NO [] Que años? []

iv. Padrón Niñ@s SI [] NO [] Que años? []

v. CNV SI [] NO [] Que años? []

vi. SINADEF SI [] NO [] Que años? []

b. Cuenta con datos Estadísticos analizadas de años anteriores

i. Atendidos y atenciones SI [] NO [] Que años? []

ii. Morbilidad SI [] NO [] Que años? []



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- iii. Partos SI ☐ NO ☐ Que años? []
- iv. Egresos hospitalarios SI ☐ NO ☐ Que años? []
- v. Inmunizaciones SI ☐ NO ☐ Que años? []

IV. Avance con la digitación del mes al momento de la supervisión

- i. HIS-MINSA Hojas digitadas [] Hojas x digitar []
- ii. Egresos Hospitalarios Reg. Digitados [] Reg. x digitar []
- iii. Emergencias Reg. Digitados [] Reg. x digitar []
- iv. Inmunizaciones Reg. Digitados [] Reg. x digitar []

V. Retroalimentación de la información

- a. Se elaboran reportes y/o boletines de información mensual de las bases siguientes:

- i. HIS-MINSA Reporte ☐ Boletín ☐ Ninguno ☐
- ii. Egresos Hospitalarios Reporte ☐ Boletín ☐ Ninguno ☐
- iii. Emergencias Reporte ☐ Boletín ☐ Ninguno ☐
- iv. Inmunizaciones Reporte ☐ Boletín ☐ Ninguno ☐

- b. Se atienden reportes estadísticos solicitados por las diferentes estrategias de salud de los EESS: SI ☐ NO ☐

- i. Niño Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- ii. Materno Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- iii. ITS Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- iv. Nutrición Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- v. Dental Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- vi. Salud mental Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- vii. Promoción S. Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- viii. CACU Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- ix. Adolescente Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- x. Adulto Mayor Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- xi. Zoonosis Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]

VI. Factores que dificultan el buen desarrollo de las actividades

- a. Ambiente
- i. Cuenta con ambiente: Propio ☐ Compartido ☐





Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b. Capacidades informáticas del personal

- | | | |
|------|--|---------------|
| i. | Capacitado en base de datos | SI [] NO [] |
| ii. | Capacitado en HIS-MINSA | SI [] NO [] |
| iii. | Capacitado en Manuales HIS | SI [] NO [] |
| iv. | Capacitado en Office Intermedio/Avanzado | SI [] NO [] |

VII. Otros factores manifestados

VIII. Conclusiones

IX. Recomendaciones



Supervisado

Nombre:

DNI:

Supervisor

Nombre:

DNI:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 03

FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL USO DE ACCESO DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS DEL APLICATIVO WEB HIS MINSA

1.- DATOS PERSONALES:

Departamento

Provincia

Distrito

Apellidos y Nombres:

DNI

Teléfono fijo / Celular

Correo electrónico

Institución: DIRIS Lima Sur ☐

RIS ☐

EESS ☐

Nombre de la Institución:

Cargo en la institución:

Área en la que labora:

2.- PERFIL:

Digitador ☐

Consultor ☐



S. TORRES

J. ZEA

Directiva de Gestión del Sistema de la Información Estadística



3.- COMPROMISOS:

Yo....., identificado con DNI me comprometo en asumir con responsabilidad las consideraciones y el manejo del aplicativo HIS MINSA, que a continuación se detalla:

- El uso del usuario y contraseña del aplicativo HIS MINSA es estrictamente personal e intransferible, por lo que está terminantemente prohibido el préstamo de los accesos al aplicativo web, esto en concordancia con los términos y condiciones establecidas por MINSA para la gestión del aplicativo HIS MINSA, bajo responsabilidad administrativa.
- El usuario digitador al momento de ingresar al aplicativo HIS MINSA, acepta los términos y condiciones de la Declaración Jurada para el uso del aplicativo HIS MINSA.
- Los usuarios y contraseñas se le debe asignar al personal que está prestando servicios y que tengan la condición de Nombrado, CAS y terceros, en ese sentido no se debe configurar a ningún personal externo que no tengan ninguna vinculación con la Institución, salvo autorización de la Unidad de Gestión de la Información Estadística de la DIRIS Lima Sur.
- En concordancia con el Artículo 17º de la Ley de Protección de datos Personales 29733, Confidencialidad de datos personales: "El titular del banco de datos personales, el encargado y quienes intervengan en cualquier parte de su tratamiento están obligados a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aún después de finalizadas las relaciones con el titular del banco de datos personales".
- La información consignada o registrada en el sistema HIS MINSA, es reservada y confiabilidad.
- La solicitud de cualquier pedido de información del HIS MINSA, debe ser contemplada en concordancia con el procedimiento administrativo de la institución.
- Declaro que cualquier mal uso, falsedad o manipulación indebidamente con los registros de la información en el aplicativo HIS MINSA, me someto a las normas administrativa y penales vigentes.
- Finalmente, estos criterios son aplicables y culmina hasta donde el personal está prestando servicios a la institución.

Asimismo, la aplicación de las disposiciones establecidas para el manejo del sistema información HIS MINSA y es de cumplimiento estricto, bajo responsabilidad administrativa. En señal de conformidad firman las partes, con fecha:

Firma y Huella del Usuario

Sello y Firma Resp. Estadística

Sello y Firma del Jefe EESS o RIS